



DECRETO N° 32.999

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorizar a la Intendencia Municipal de Montevideo, a otorgar pase libre con carácter general, a todos los trabajadores del sector metropolitano que trabajen dentro de esa área, pertenecientes a los subgrupos 01 y 06 "Transporte Terrestre de Pasajeros Suburbano" del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" del Consejo de Salarios.

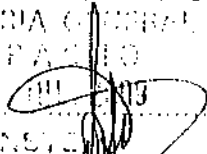
Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


ÁLEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General


GASTÓN SILVA
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ESPASIO
MONTEVIDEO, 24 JULIO 2009
RECIBIDO HOY CONSTE



SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3144/09

II-16

Expediente Nro.
1001-027326-08

Montevideo, 3 de Agosto de 2009 .

VISTO: el Decreto N° 32.999 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de julio del año en curso, por el cual, se autoriza a este Ejecutivo a otorgar pase libre con carácter general, a todos los trabajadores del sector metropolitano que trabajen dentro de esa área, pertenecientes a los subgrupos 01 y 06 "Transporte Terrestre de Pasajeros Suburbano" del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento" del Consejo de Salarios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 32.999, sancionado el 16 de julio de 2009; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Comunicación, a la Asesoría Jurídica, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-**ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-**